

Anexo II (b)

DECRETO 185/2020, DE 10 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX (ALMERÍA), DE UNA PARCELA SITA EN AVDA. DE AMÉRICA, S/N DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL IES “CARDENAL CISNEROS” Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

Nº de orden	Denominación del documento	Accesibilidad	Criterio que da lugar al carácter reservado ¹ .
1	Certificado del Acuerdo Plenario del Ayuntamiento, de 12 de mayo de 1982, de cesión gratuita de la parcela, de 14 de mayo de 1982.	Parcialmente accesible	2
2	Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, acreditando que la cesión en su día fue conforme al procedimiento de aplicación, de 25 de noviembre de 2019.		
3	Informe sobre compatibilidad con la normativa urbanística, de 19 de diciembre de 2019.		
4	Memoria económica y de repercusión social, de 28 de enero de 2020.	Parcialmente accesible	2
5	Memoria sobre valoración de cargas, de 28 de enero de 2020.		
6	Propuesta de la Consejería de Educación y Deporte, de aceptación de cesión gratuita de la parcela, de 5 de febrero de 2020.	Parcialmente accesible	2
7	Informe núm. AJ-CHIE 2020/13 de la Asesoría Jurídica, de 19 de mayo de 2020.		
8	Propuesta de la DG de Patrimonio de aceptación de la cesión gratuita de referencia, de 2 de julio de 2020.		

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

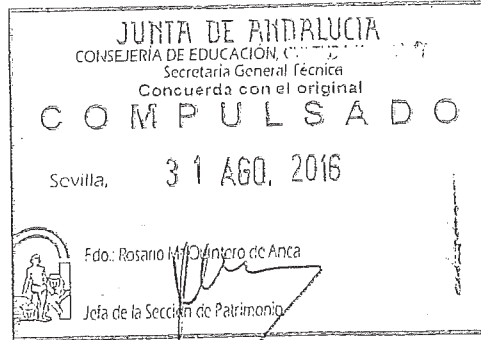
Fdo.: Roberto Ochoa Torres
Viceconsejero de Hacienda y Financiación Europea

Punto Quinto del Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, Criterios: 1.-Intimidación de las personas, 2.- Protección de datos de carácter personal, 3.- Seguridad pública, 4.-Funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, 5.-Secreto industrial y comercial, 6.-Protección del interés general y de los derechos e intereses legítimos de terceros, 7.- Otros.

FIRMADO POR	ROBERTO OCHOA TORRES	11/11/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmBCV944S4NL7GFVDSB5B9BSZX8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)



Negociado _____

Número _____

DON MIGUEL NAVARRO GAMEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX (ALMERIA).

CERTIFICO: Que en la sesión extraordinaria celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 12 de los corrientes, entre otros se adoptó el acuerdo que copiado literalmente dice así: - - -

"Acto seguido, dada cuenta de un escrito que remite a este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, recibido el día tres de los corrientes y debidamente impuesta la Corporación de su contenido, por unanimidad de los doce señores Concejales asistentes, se acuerda:--

1º.-Ratificar en todos sus extremos en el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento Pleno en el sentido de donar gratuitamente al Estado el terreno necesario para construcción del Centro de B.U.P. dentro del presente año 1982, terreno que se describe así:

En el paraje de Malriego, Diputación del Cañico, Término de Albox, solar de forma rectangular de cabida diez mil veinte metros cuadrados, linda norte y oeste, calles en terreno de la finca de matriz del donante . Este, Avenida de América, en terrenos de la finca matriz de la donante

y Compañía Sevillana de Electricidad; sur, calle de seis metros de anchura en terrenos de la finca matriz propiedad de la donante . En el interior del rectángulo, existe una caseta de la Compañía Sevillana de Electricidad en el viento Este del citado(ángulo) digo rectángulo, de unos treinta metros cuadrados, cuya diferencia de treinta metros cuadrados, equivale a la caseta mencionada de Compañía Sevillana de Electricidad.- - - - -

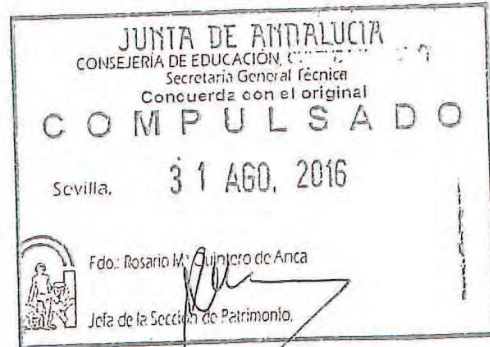
2º.-Hacer constar que el terreno en cuestión, cuenta con abastecimiento de agua, electricidad, acceso rodado en ejecución de pavimentación y se contrae el compromiso de realizar la conexión de saneamiento, único servicio que no se halle a pie del solar y ello antes del comienzo de las obras.- - - - -

3º.-Ratificarse en el compromiso de eliminar cualquier obstáculo ó impedimento que pudiera dificultar el normal desarrollo de las obras.- - - - -

4º.-Comprometerse a otorgar licencia de obras a que se refiere el artículo 178 de la Ley del Suelo, con exención de pago de la tasa.- - - - -



AYUNTAMIENTO DE ALBOX
(ALMERIA)



Negociado _____

Número _____

5º.-A aportar el documento acreditativo de las circunstancias urbanísticas en el impreso que al efecto se envió, así como todas cuantas especificaciones se relacionan con los servicios de agua potable, electricidad y alcantarillado.-----

6º.-Aportar el documento acreditativo de la titularidad del solar"-----

Concuerda con su original al que me remito.-----

Para que conste y remitir a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, expido y firmo el presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Albox, a catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y dos.-----

Vº Bº
EL ALCALDE,





AYUNTAMIENTO DE ALBOX
SECRETARÍA

CERTIFICADO DE SECRETARÍA.

D^o. MARÍA EVA CANO PÉREZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXC. AYTO DE ALBOX (ALMERÍA),

En relación a la regulación patrimonial y registral del I.E.S. Cardenal Cisneros, ubicado en la Avd. América, s/n de Albox (Almería), y visto el escrito de la Jefa de Servicio de Administración General y Títulos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía:

CERTIFICA: Que en la sesión extraordinaria del Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Albox (Almería) celebrada el día 12 de mayo de 1980 se acordó por unanimidad de los concejales asistentes (12 en ese momento) "donar gratuitamente al Estado el terreno necesario para la construcción del Centro de B.U.P. "(denominado hoy en día I.E.S. Cardenal Cisneros).

Así mismo, la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y, por tanto, con plenos efectos patrimoniales.

Aunque la cesión de los terrenos fue hecha a favor del Estado, la misma el corresponde a la Junta de Andalucía en virtud del traspaso de las competencias de Educación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, ante la Consejería de Educación y Deporte, Secretaría General Técnica, de la Junta de Andalucía expido el presente de Orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde en Funciones D. José Simeón Campoy Fernández, en Albox, Almería, a veinticinco de dos mil diecinueve.

V^o.B^o.
EL ALCALDE EN FUNCIONES,



Fdo. José Simeón Campoy Fernández

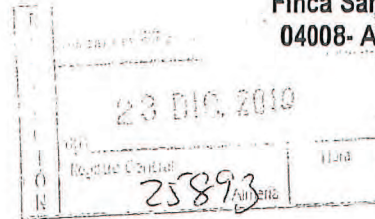
LA SECRETARIA ACCIDENTAL.

Fdo. María Eva Cano Pérez

S A L I D A	JUNTA DE ANDALUCÍA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO Delegación Provincial de Almería
	19 DIC. 2019 2019-1811-14635
	Registro General

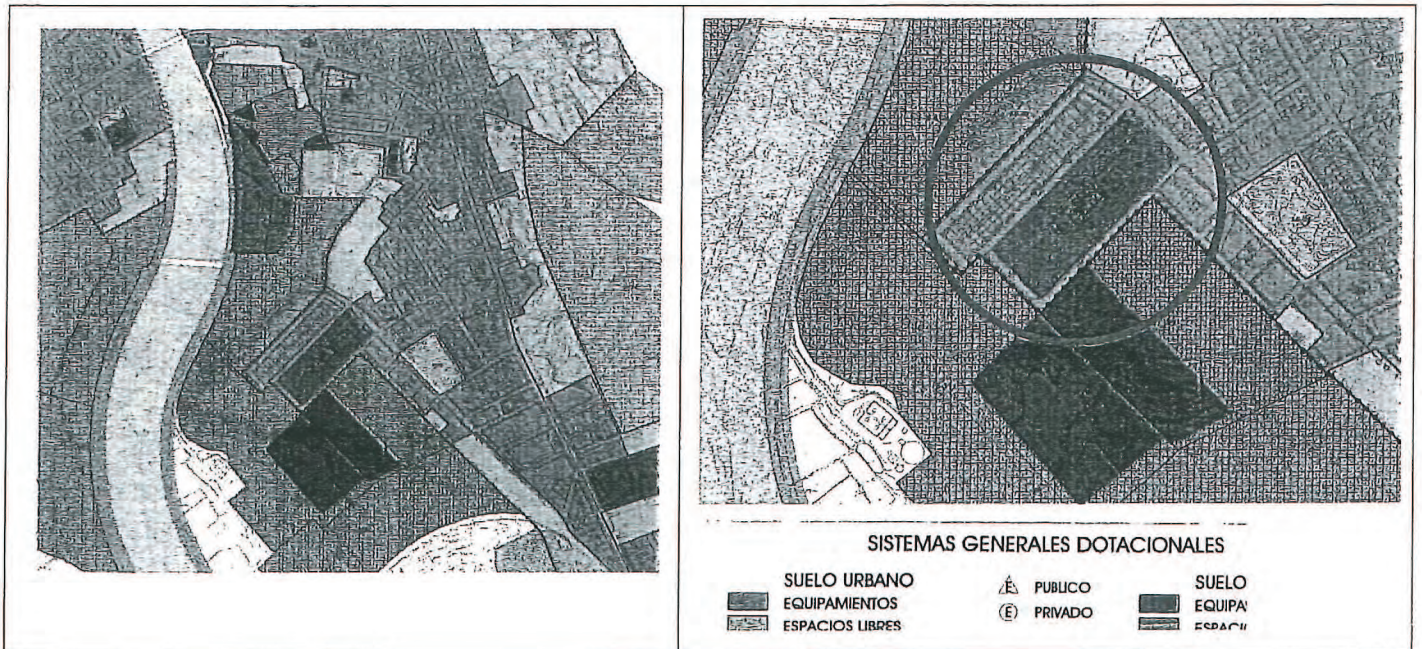
Almería

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
CONSEJERÍA DE IGUALDAD,
POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN
D.T. Almería - Paseo de la Caridad, 125
Finca Santa Isabel
04008- ALMERIA



Fecha: 19/12/19
N/ref.: URB/APA.
Asunto: Solicitud Informe Compatibilidad urbanístico de la parcela I.E.S. "Cardenal Cisneros" en Albox.

En relación con la consulta realizada sobre la compatibilidad del destino previsto de la parcela donde se ubica el I.E.S. "Cardenal Cisneros", sito en la Avda. América s/n del municipio de Albox, con la normativa urbanística aplicable al mismo se informa lo siguiente:



- El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Albox es el PGOU de Albox adaptado a la LOUA (A.D. 31-10-2008) y sus modificaciones.
- Tal y como se puede observar en los planos de la Adaptación Parcial a la LOUA que se incluyen en el presente informe la parcela donde se localiza el I.E.S. "Cardenal Cisneros" esta identificada como Sistema General Dotacional de Equipamiento Público Docente ubicado en suelo urbano, de manera que el uso docente al que se destina es compatible con el que se le otorga en la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Albox.

EL JEFE DEL SERVICIO DE URBANISMO.
P.A.: Jefe Sc. Gestión y Ejecución de Planes

Abel Perez Alonso

**MEMORIA ECONÓMICA Y DE REPERCUSIÓN SOCIAL.
REGULARIZACIÓN PATRIMONIAL Y REGISTRAL DE LA PARCELA QUE
COMPONE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA "CARDENAL
CISNEROS" DE ALBOX, (ALMERÍA).**

Con fecha 12 de mayo de mil novecientos ochenta y dos, por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Albox, (Almería), se aprueba la propuesta de cesión gratuita de terrenos a favor de la Junta de Andalucía para la construcción de un centro de Bachillerato, en el municipio de Albox en el paraje de Malriego, Diputación del Cañico, Término de Albox, solar de forma rectangular de cabida de 10.000 m², que linda norte y oeste, calles en terreno de la finca de matriz del donante

Este, Avenida de América, en terrenos de la finca matriz de la donante
y Compañía Sevillana de Electricidad; sur, calle de seis metros de anchura en terrenos de la finca matriz propiedad de la donante

Ante el aumento considerable de la demanda de puestos escolares en el nivel de Bachillerato en la localidad de Albox, (Almería), debido a su progresivo desarrollo y crecimiento demográfico, la Consejería de Educación y Deporte, impulsó la creación del Instituto de Bachillerato de Albox, el actual I.E.S. "Cardenal Cisneros", de Albox. Por este motivo, desde esta Delegación Territorial se llevaron a cabo las gestiones oportunas con la Corporación Municipal conducentes a la obtención la parcela necesaria para la cesión gratuita de la misma.

Se hace constar que al tratarse de una cesión gratuita no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Almería a 16 de Enero de 2020


EL DELEGADO TERRITORIAL

Antonio J. Jiménez Rosales.

Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500

Código Seguro de Verificación: tFc2eRC3VN49NBQHBN838QBNCJMUSU. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.junladeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	FECHA	28/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eRC3VN49NBQHBN838QBNCJMUSU	PÁGINA	1/1



**MEMORIA SOBRE VALORACIÓN DE CARGAS DE LA PARCELA
QUE COMPONE EL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
"CARDENAL CISNEROS" DE ALBOX, (ALMERÍA).**

Conforme a los antecedentes que obran en esta Delegación Territorial de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, sobre la parcela cedida por el Ayuntamiento de Albox (Almería), donde se ubica el Instituto de Enseñanza Secundaria "Cardenal Cisneros", Albox, (Almería), no existen cargas que superen el valor intrínseco de la misma, por lo que puede ser aceptada por la Consejería de Educación, puesto que conforme a la Ley 4/1986 de Patrimonio de la Comunidad Autónoma Andaluza, art. 80 y Reglamento que la desarrolla, art. 169 y siguientes, las cargas no superan el valor intrínseco del bien.

La aceptación por parte de la Comunidad Autónoma Andaluza de la cesión gratuita, supone la vinculación de la parcela al uso dotacional público educativo.


Por lo expuesto, esta Delegación Territorial estima que se debe continuar con el expediente de cesión gratuita, a los efectos de su regularización jurídica, puesto que la vinculación al uso educativo se mantiene al encontrarse la parcela destinada a Centro de Educación Secundaria Obligatoria.

Almería a 16 de Enero de 2020

EL DELEGADO TERRITORIAL

Antonio J. Jiménez Rosales.

Paseo de la Caridad 125
Finca Santa Isabel
04008 Almería
Teléfono: 950004500

Código Seguro de Verificación: tFc2eMCB3VU9296W2R8AEAQNGVE7Y8. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	ANTONIO JOSE JIMENEZ ROSALES	FECHA	28/01/2020
ID. FIRMA	tFc2eMCB3VU9296W2R8AEAQNGVE7Y8	PÁGINA	1/1
			

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN DE CESIÓN GRATUITA DE UNA PARCELA EN LA LOCALIDAD DE ALBOX (ALMERÍA).

El Pleno del Ayuntamiento de Albox (Almería), en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1982, acordó la cesión gratuita al Estado de una parcela de 10.020 m², sito en Avenida de América, s/n de dicha localidad, donde se ubica actualmente el IES "Cardenal Cisneros".

Que según la Memoria Económica y de Repercusión social firmada por el Delegado Territorial de la Consejería de Educación y Deporte, la construcción de este IES fue debido a la demanda de puestos escolares en el nivel de Bachillerato en esta localidad.

Que el terreno consta inscrito a favor del Ayuntamiento de Albox, en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa:

Finca 17851. Con la siguiente descripción:

"URBANO: Solar sito en Avenida de América, s/n del termino municipal de Albox con una extensión de DIEZ MIL METROS CUADRADOS, que linda: Norte y Oeste, calles en terrenos de la finca matriz del donante ; Este, Avenida de América en terrenos de la finca matriz de y compañía Sevillana de Electricidad; y Sur, calle de 6 m. de anchura, en terrenos de la finca matriz propiedad de la donante".

Al tratarse de una donación, dicha cesión no trae aparejada ninguna repercusión económica.

Por tanto, vista la documentación mencionada y visto también el resto de documentación que compone el expediente

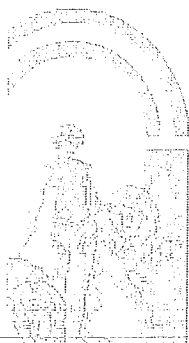
PROPONGO

La aceptación de la cesión gratuita por parte del Ayuntamiento de Albox, con una superficie de 10.020 m², y de titularidad municipal, donde actualmente se ubica el IES "Cardenal Cisneros", de dicha localidad, y cuyos linderos se encuentran descritos anteriormente.

En Sevilla, a 5 de febrero de 2020.

EL CONSEJERO
El Secretario General Técnico
(P.D. Orden de 15/1/2014)
BOJA 17/1/2014

Fdo.: Pedro Angullo Ruiz



INFORME AJ-CHIE 2020/28 BORRADOR DE DECRETO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACEPTA LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD, POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX (ALMERÍA), A FAVOR DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, DE UNA PARCELA SITA EN AVENIDA DE AMÉRICA S/N DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL I.E.S. "CARDENAL CISNEROS" Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE".

Asunto: Cesión gratuita de la propiedad de inmueble a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Aplicación de los artículos 79 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, 26 y 27 de la Ley 7/1999, de 29 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Habiéndose solicitado por la Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio informe de esta Asesoría Jurídica sobre el borrador de Acuerdo del Consejo de Gobierno antes referido, de conformidad con lo establecido en el artículo 78.2.j) del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se procede a la emisión del mismo sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Para la mejor comprensión del presente informe, parece procedente la reproducción literal del oficio de consulta remitido por V.I.:

"De conformidad con el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, se solicita la emisión de informe preceptivo sobre borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, por el ayuntamiento de Albox (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en Avenida de América s/n de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "Cardenal Cisneros" y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte".

Juan Antonio Vizarrón. Edif. Torretriana s/n 41092 Sevilla

1

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		19/05/2020 14:57	PÁGINA 1 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDxLI3f4DJBUupGadSvFXohK8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Se remite escaneada la siguiente documentación por correo electrónico:

- 1. Borrador de Decreto por el que se acepta la cesión de la titularidad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía de una parcela.*
- 2. Certificado del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 12 mayo de 1982, sobre la cesión del uso del terreno*
- 3. Certificado de la Secretaría General del Ayuntamiento, de 25 de noviembre de 2019, en el que se acredita que la cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y por tanto con plenos efectos patrimoniales*
- 4. Informe de conformidad urbanística emitido por la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de Almería, de fecha 19 de diciembre de 2019.*
- 5. Memoria Económica y de repercusión social, de fecha 28 de enero de 2020.*
- 6. informe de valoración de cargas, de fecha 28 de enero de 2020*
- 7. Propuesta de aceptación de la Consejería competente en Educación de 5 de febrero de 2020*
- 8. Certificación Catastral del bien*
- 9. Nota simple Registral*
- 10. Certificación de funcionamiento.*

Se significa que el expediente se tramita para la regulación de la situación jurídica patrimonial de la parcela donde se ubica el IES, según se acredita en el certificado de funcionamiento emitido con fecha 15 de enero de 2020 por la Delegación Territorial de Almería, de la Consejería de Educación.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		19/05/2020 14:57	PÁGINA 2 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDxLI3f4DJBUpGadSvFXohK8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- CARÁCTER Y ALCANCE DEL PRESENTE INFORME

El presente Informe reviste carácter preceptivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 78.2.j) del Decreto 450/2000, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía y del Cuerpo de Letrados de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en el artículo 170 del Decreto 276/1987, por el que se regula el Reglamento de aplicación de la Ley 4/1986, de 5 de mayo de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA CESIÓN GRATUITA DE BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES.-

Se somete a informe un proyecto de Decreto de Consejo de Gobierno por el que por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad, por el ayuntamiento de Albox (Almería), a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en Avenida de América s/n de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "Cardenal Cisneros" y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte. La regulación de la cesión gratuita de los bienes inmuebles de las Entidades Locales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía se sujeta a un régimen jurídico que se integra por las siguientes normas:

De un lado, los artículos 26 y siguientes de la Ley 7/1999, de 26 de diciembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía ("LBELA") y 50 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero ("RBELA"); y de otro, el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LPCAA) y 169 Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (RLPCAA).

El artículo 26 de la LBELA dispone que:

"Las Entidades Locales podrán ceder de forma total o parcialmente gratuita sus bienes patrimoniales:

a) A otras Administraciones o Entidades públicas.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		19/05/2020 14:57	PÁGINA 3 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDxLI3f4DJBUupGadSvFXohK8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

b) Entidades privadas declaradas de interés público siempre que los destinen a fines de utilidad pública o interés social, que cumplan o contribuyan al cumplimiento de los propios de la Entidad Local”.

Por su parte, el artículo 51 del RBELA regula los documentos que debe integrar el expediente administrativo de la cesión, concretando:

Memoria que justifique que los fines que se persiguen con la cesión redundan en beneficio del vecindario de la Entidad.

Nota simple registral acreditativa de la titularidad del bien objeto de cesión, en caso de bien inmueble.

Certificado de la Secretaría en el que conste que el bien figura inscrito en su Inventario, con la calificación jurídica de bien patrimonial.

Informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión. De existir, habrá de constar el compromiso de la persona cesionaria de subrogarse en ella.

Informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente.

Certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

Aceptación por la persona cesionaria de los términos de la cesión.

Pues bien, en la documentación que se aporta con el oficio de petición del presente informe se recoge junto a la nota simple registral del Registro de la Propiedad de Huerca-Overa y el certificado catastral, los certificados de los Acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de Albox, de fecha 14/5/1982, sobre cesión gratuita de la propiedad del inmueble¹, de la Secretaría Accidental del Ayuntamiento de fecha “veinticinco de dos mil diecinueve” (sic.) en el que se indica que “*aunque la cesión de los terrenos fue hecha a favor del Estado, la misma el (sic.) corresponde a la Junta de Andalucía en virtud del traspaso de las competencias en Educación*”.

¹ La cesión en aquella fecha, se hacía a favor del Estado.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		19/05/2020 14:57	PÁGINA 4 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDxLI3f4DJBUupGadSvFXohK8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De igual modo se expresa que *“La cesión efectuada en su día lo fue conforme al procedimiento de aplicación en ese momento y por tanto, con plenos efectos patrimoniales”*.

La afirmación contenida en esta última certificación, ha de reputarse suficiente, puesto que la realiza la Secretaria del Ayuntamiento, en ejercicio de sus competencias dando fe del cumplimiento de la normativa en materia de entidades locales, de aplicación exclusiva a las Corporaciones locales. Ello a pesar de que no consta entre la documentación remitida: informe de la Intervención en el que se haga constar que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al bien objeto de la cesión, informe de valoración del bien, expedido por persona técnica competente, ni certificación de que se ha realizado información pública del acuerdo de la cesión por plazo no inferior a veinte días, con inserción del edicto tanto en el tablón de anuncios de la Entidad como en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LA ACEPTACIÓN DEL BIEN POR PARTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.-

Se contiene de un lado en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía regula en la adquisición de bienes de dominio privado, según el cual:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma, o de cualquiera de las entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptadas por Decreto del Consejo de Gobierno.

En caso de adquisiciones a título lucrativo de bienes muebles, serán competentes para aceptarlas las Consejerías o Entidades Públicas a las que vayan a quedar adscritos los mismos, si su valor no excede de 3.000.000 de euros. Si supera dicha cantidad será necesaria la autorización del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo.

Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario”.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		19/05/2020 14:57	PÁGINA 5 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDxLI3f4DJBUupGadSvFXohK8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En similares términos se pronuncia el artículo 169 del Reglamento de aplicación de Ley 4/1986, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, cuando señala que:

“Las adquisiciones a título lucrativo en favor de la Comunidad Autónoma o de cualquiera de las Entidades públicas dependientes de ella, deberán ser previamente aceptados por Decreto del Consejo de Gobierno.

En ningún caso podrán aceptarse dichas adquisiciones si las cargas que graven el bien superan el valor intrínseco del mismo. Las herencias se entenderán siempre aceptadas a beneficio de inventario. La renuncia a una adquisición lucrativa exige siempre acuerdo del Consejo de Gobierno”.

En este sentido, consta en el expediente memoria económica y de repercusión social del Delegado Territorial de la Consejería de Educación, Deporte, Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, fechada el 16 de enero de 2020.

Igualmente consta, informe del Servicio de Urbanismo de la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería de fecha 19/12/2019, en el que se indica que *“la parcela donde se localiza el IES “Cardenal Cisneros” está identificada como Sistema General Dotacional de Equipamiento Público Docente, ubicado en Suelo Urbano, de manera que el uso docente al que se destina el compatible con el que se le otorga en la Adaptación Parcial a la LOUA del PGOU de Albox”.*

El expediente se cierra, a su vez, con la propuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación por delegación del Consejero, de aceptación de la cesión gratuita del inmueble en cuestión y del borrador de Decreto del Consejo de Gobierno por el que se acepta la cesión gratuita a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía por el Ayuntamiento de Albox (Almería) de una parcela sita en Avenida de América s/n de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. “Cardenal Cisneros” y se adscribe a la Consejería de Educación y Deporte.

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		19/05/2020 14:57	PÁGINA 6 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDxL13f4DJBUpGadSvFXohK8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, se informa favorablemente el borrador de Decreto de Consejo de Gobierno sometido al presente informe, a salvo las actuaciones pendientes para la debida formalización de la cesión patrimonial, conforme al artículo 27.4 de la LBEL que exige inscripción en el Registro de la Propiedad, así como toma de razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía *ex* artículo 14 de la LPCAA.

Es cuanto tengo el honor de someter a la consideración de V.I.

EL LETRADO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.
JEFE DE LA ASESORÍA JURÍDICA

Fdo.: Alejandro Torres Ridruejo

Firmado por: TORRES RIDRUEJO ALEJANDRO		19/05/2020 14:57	PÁGINA 7 / 7
VERIFICACIÓN	PzPpxDxLI3f4DJBUupGadSvFXohK8C	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPUESTA DE ACEPTACIÓN POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA CESIÓN GRATUITA DE LA PROPIEDAD A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, ACORDADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALBOX (ALMERÍA), DE UNA PARCELA SITA EN AVDA. DE AMÉRICA, S/N DE DICHA LOCALIDAD, DONDE SE UBICA EL I.E.S. "CARDENAL CISNEROS", Y SE ADSCRIBE A LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE.

El Ayuntamiento de Albox (Almería) en sesión extraordinaria celebrada el día 12 de mayo de 1982, adoptó Acuerdo aprobando la cesión gratuita de la propiedad a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de una parcela sita en Avda. de América, s/ de dicha localidad, donde se ubica el I.E.S. "Cardenal Cisneros".

Dicha parcela consta inscrita a favor de dicho Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad de Huércal-Overa (Almería), con el número de finca 17.851, al tomo 873, libro 165, folio 80. Su referencia catastral es 6180001WG7368S0001GY.

La Consejería competente en materia de educación, a la que quedará adscrito el inmueble, ha emitido con fecha 5 de febrero de 2020, propuesta de aceptación por el Consejo de Gobierno de la cesión de titularidad del citado inmueble, para su destino a uso educativo.

La Delegación Territorial en Almería, de la Consejería competente en materia urbanística, ha emitido informe de fecha 19 de diciembre de 2019, de compatibilidad del destino previsto para el inmueble con la normativa urbanística de aplicación.

Asimismo, el Gabinete Jurídico ha emitido informe AJ-CHIE 2020/28, de 19 de mayo de 2020, favorable al borrador de Decreto de aceptación de la citada cesión gratuita de la propiedad por el Consejo de Gobierno.

Conforme a lo indicado en el informe HPPI0060/15 de la citada Asesoría Jurídica, sobre "*Diversas cuestiones relacionadas con la aceptación de cesiones gratuitas efectuadas por las entidades locales de la propiedad de bienes patrimoniales o demaniales a favor de la Comunidad Autónoma de Andalucía*", se procederá una vez adquirida la propiedad del bien para su afectación a un uso o servicio público, a su alta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma con el carácter de bien de dominio público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por ello, constando en el expediente la documentación e informes necesarios, por esta Dirección General de Patrimonio se eleva a la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras propuesta de Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía de aceptación de la cesión gratuita de la propiedad citada, conforme a lo previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE PATRIMONIO

Myriam del Campo Sánchez

FIRMADO POR	MYRIAM DEL CAMPO SANCHEZ	02/07/2020	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jmMQZFMS8AAB68C5WHUG4LB9JWR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	